

PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDGAR YESID GÓMEZ VILLAMIZAR
DEMANDADO: ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S. y MARVAL S.A.
RADICADO: 680014105001-2020-00077-00

680014105001-2020-00077-00
Auto Sustanciación No. 498

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, allegada por el apoderado demandante, teniendo en cuenta que, esa figura procesal no es aplicable a procesos declarativos, aunado a que, mediante auto del 3 de agosto de 2020, se rechazó la demanda por no subsanación.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ